



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 147 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 05 DE JUNIO DE 2012

VENCE: DE MAYO DE 2015

(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 2 pisos y clase E-3

ubicado en NAVARINO

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNÁNDEZ

N° patente profesional 3-1299

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad NO ENROLADO

SOCIAL (SEDE FRANCISCO MONTECINOS)

presupuesto \$ 12.985.986.-

N° 548

Sector (ZONA C4)

RUT N° 69.210.100-6

calle JUAN MACKENNA N° 851

domicilio AMTAHUER N° 933

RUT N° 13.521940-1

domicilio AMTAHUER N° 933

RUT N° 13.119.881-7

domicilio

RUT N°

RUT N° -----

Superficie terreno 203,61 M².

Derechos municipales \$ 185.987.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	88,58 M²
2° piso	35,26 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	123,84 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/CAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino social (Sede Francisco Montecinos), la cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie Proyectada : 123,84 M²

Nota: PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS LA FUSIÓN DE ROLES DEBERÁ ESTAR INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea
- +.durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam